

RESOLUCION N° 114/15

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. Roxana Bertazzo, legajo 1056, quien debe permanecer al cuidado de su hija, que se encuentra con un cuadro de otitis media aguda por 3 (tres) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 43° punto II) inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública municipal- Ordenanza N° 52/73, el personal municipal tiene derecho a justificación de inasistencias con motivo de enfermedades probadas del agente, su cónyuge, ascendientes y descendientes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia especial, con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Roxana Bertazzo, legajo N° 1056, del 08-07-2015 al 10-07-2014 inclusive (tres días), en virtud de la certificación médica presentada y lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de julio de 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO JOSÉ M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL